

«Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito».—Mérida, 18 de noviembre de 1998.—EL JEFE DE SERVICIO DE INCENTIVOS ECONOMICOS.

Mérida, 26 de enero de 1999.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

ANUNCIO de 26 de enero de 1999, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Edhos Hostelera, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P08082 «EDHOS HOSTELERA, S.L.» sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 5 de febrero de 1998.

«RESUELVO: Declarar a la empresa “EDHOS HOSTELERA, S.L.” decaída en su derecho, y dejar sin efecto la Resolución de concesión de la subvención debiendo la referida empresa proceder a la devolución de lo percibido en concepto de subvención que asciende a 455.127 ptas., en el plazo máximo de 2 meses contados desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 11/1994, de 8 de febrero.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—Mérida, a 5 de febrero de 1998.—El Director General de Promoción Industrial. P. D. (D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997).—DIEGO BAENA GONZALEZ.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el

Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Industria, sito en Avda. de Roma, s/n, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Por la Dirección General de Ingresos de esta Consejería se le comunicará el plazo, lugar y forma para la devolución.

Mérida, a 26 de enero de 1999.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

ANUNCIO de 26 de enero de 1999, sobre Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución de concesión de subvención a Gabinete Pirámide, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente P08626 «GABINETE PIRAMIDE, S.L.» sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 11 febrero de 1998.

«RESUELVO: Declarar a la empresa “GABINETE PIRAMIDE, S.L.” decaída en su derecho, y dejar sin efecto la Resolución de concesión de la subvención, debiendo la referida empresa proceder a la devolución de lo percibido en concepto de subvención, que asciende a 29.234 ptas., en el plazo máximo de 2 meses contados desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 11/1994, de 8 de febrero.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—Mérida, a 11 de febrero de 1998.—El Director General de Promoción Industrial. P. D. (D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997).—DIEGO BAENA GONZALEZ.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Pro-

moción Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Por la Dirección General de Ingresos de esta Consejería se le comunicará el plazo, lugar y forma para la devolución.

Mérida, a 26 de enero de 1999.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

b) Contratista: Clemente Caballero, S.L. CTNES.
c) Importe de adjudicación: 45.832.000 pesetas.

Mérida, 29 de enero de 1999.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Valle de Matamoros.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: 962VB013.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Valle de Matamoros.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 29 de agosto de 1998.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 49.687.897 pesetas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 2 de diciembre de 1998.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1999, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Proyecto de colectores en Villanueva de la Vera.

Para la ejecución de la obra: «Proyecto de colectores en Villanueva de la Vera» es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 6 de abril de 1998, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiendolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General Técnica (Servicio de Expropiaciones), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 1 de febrero de 1999.—El Director General de Arquitectura y Vivienda (Orden 29 de enero de 1999), MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.